



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32001

09/04/2018

82931

**AUTOR/A:** CASADO BLANCO, Pablo (GP)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que la información del Registro General de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios (REGCESS), regulado por Orden SCO/3866/2007, de 18 de diciembre, por la que se establece su contenido y estructura, está constituida por las decisiones, comunicaciones y autorizaciones de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, en su respectivo ámbito territorial. Los órganos autonómicos correspondientes suministran los datos para mantenerlo permanentemente actualizado.

Dado que se trata de una base de datos dinámica que se actualiza a medida que se producen los correspondientes procesos de autorización resulta inviable la obtención de cortes temporales, si bien se puede facilitar información sobre el número actual de oficinas de farmacia de la provincia de Ávila que se recogen en dicho Registro y que es de 138.

Madrid, 10 de julio de 2018